



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0064-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0070-M, de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que solicita se inserte un punto dentro del orden del día respecto al Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0368-M, de fecha 04 de marzo de 2022, TRAMITE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. CHACHA BENAVIDES VÍCTOR MANUEL, predio ubicado en la Parroquia MACAS – LA FLORIDA, con un área total de 793.54 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500904018001 y 1401500904018012.**

Que, mediante **INFORME 004– 2022 GMCM-CPP, de FECHA: 10 de de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0368-M, de fecha 04 de marzo de 2022, TRAMITE UNIFICACIÓN DE LOTES - CHACHA BENAVIDES VICTOR MANUEL, predio ubicado en la Parroquia MACAS – LA FLORIDA, con un área total de 793.54 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500904018001 y 1401500904018012** CONCLUSIÓN: Se da por conocido, analizado y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que



cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0368-M, de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: **CHACHA BENAVIDES VICTOR MANUEL**, con la finalidad de que sea analizado el **PROCESO DE UNIFICACION**, presentado de un predio ubicado en la Parroquia **MACAS – LA FLORIDA**, con un área total de **793.54 m²**, **CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500904018001 y 1401500904018012**.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0346-M, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, **ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1**, en el que manifiesta: **TRAMITE DE REVISIÓN DE UNIFICACION DE LOTES #UF 003-2022** Solicitante: **CHACHA BENAVIDES VICTOR MANUEL** Proyectista: **ARQ. PABLO ALARCON** Zona: **PARROQUIA MACAS-LA FLORIDA** Número de lotes: **DOS** Formato: **LAMINA A4** Escala: **1: 150** Área Total: **793.54 m²**. Área Útil: **793.54 m²**. Avalúo: **21898.75 usd**. Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, el **Sr. Chacha Benavides Víctor Manuel** es propietario de dos predios que constan con claves; **1401500904018001 y 1401500904018012**. el predio unificado queda con área de **793.54 m²**.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **16 de marzo de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación del trámite de **UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. CHACHA BENAVIDES VÍCTOR MANUEL**, predio ubicado en la Parroquia **MACAS – LA FLORIDA**, con un área total de **793.54 m²**, con Clave Catastral N. **1401500904018001 y 1401500904018012**.”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SEÑOR CHACHA BENAVIDES VICTOR MANUEL, UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – LA FLORIDA, CON UN ÁREA TOTAL DE 793.54 M², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500904018001 Y 1401500904018012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 16 de marzo de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA